ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR
PROCESO PMM-MINIMA CUANTIA
PMM-MC-006 -2026

Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, según el cual *"(…) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo*[1]*. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"* por lo que, dando cumplimiento al decreto y en conformidad con lo definido en la Resolución No. 174 del 18 de agosto de 2020, se procede a realizar el correspondiente Análisis del Sector para la siguiente contratación:

El objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRACTICAR LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES VIGENCIA 2026, POR MONTO AGOTABLE".

1. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente análisis del sector tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta del mercado de los precios ofrecidos por diferentes empresas prestadoras de este tipo de servicio, permitiendo así:

a. Determinar los requisitos y condiciones que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

b. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

c. Establecer criterios ajustados a la contratación que se pretende realizar, dando aplicación al principio de selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la Personería Municipal de Manizales obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

[1] En el documento integral del presente proceso: Estudios Previos, se abordará la justificación legal, así como los análisis organizacionales y de riesgo planteados para el presente proceso, de tal modo, en este documento se desarrollan los estudios de aspecto comercial, financiero y técnico, exigidos para dar cabal cumplimiento artículo al citado.

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico del objeto a contratar, estableciendo la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, con el propósito de compilar la información necesaria y adquirir el bien o servicios con eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo. En tal sentido, el análisis se compone de los siguientes apartados:

2.1. PERSPECTIVA LEGAL

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 5, y conforme a las estipulaciones normativas del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.2.), la Personería Municipal de Manizales requiere adelantar un Proceso Selección de Mínima Cuantía para celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, con experiencia e idoneidad para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual anteriormente citado. El proponente debe encontrarse legalmente constituido y en cuyo objeto social o comercial se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las contempladas en este proceso, permitiendo desarrollar de manera eficaz las actividades planteadas, aportando así a la obtención de metas y propósitos de la entidad.

Por lo cual, en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana, al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con LA PERSONERÍA DE MANIZALES, por tanto, el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones, y en caso contrario, se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Lo anterior, dado que las Personerías Municipales cumplen un número extenso de funciones y atribuciones que el legislador les ha encargado, relacionadas con la guarda y protección de los intereses más elevados de la sociedad y del bien común, con la lucha contra la corrupción administrativa y los abusos de poder de las autoridades, ya sean cometidos por acción o por omisión, así como la construcción de confianza social entre la comunidad y sus autoridades locales y viceversa, dado el cumplimiento que el Estado Social de Derecho le ha encargado a los municipios como célula del ordenamiento político institucional colombiano[2].

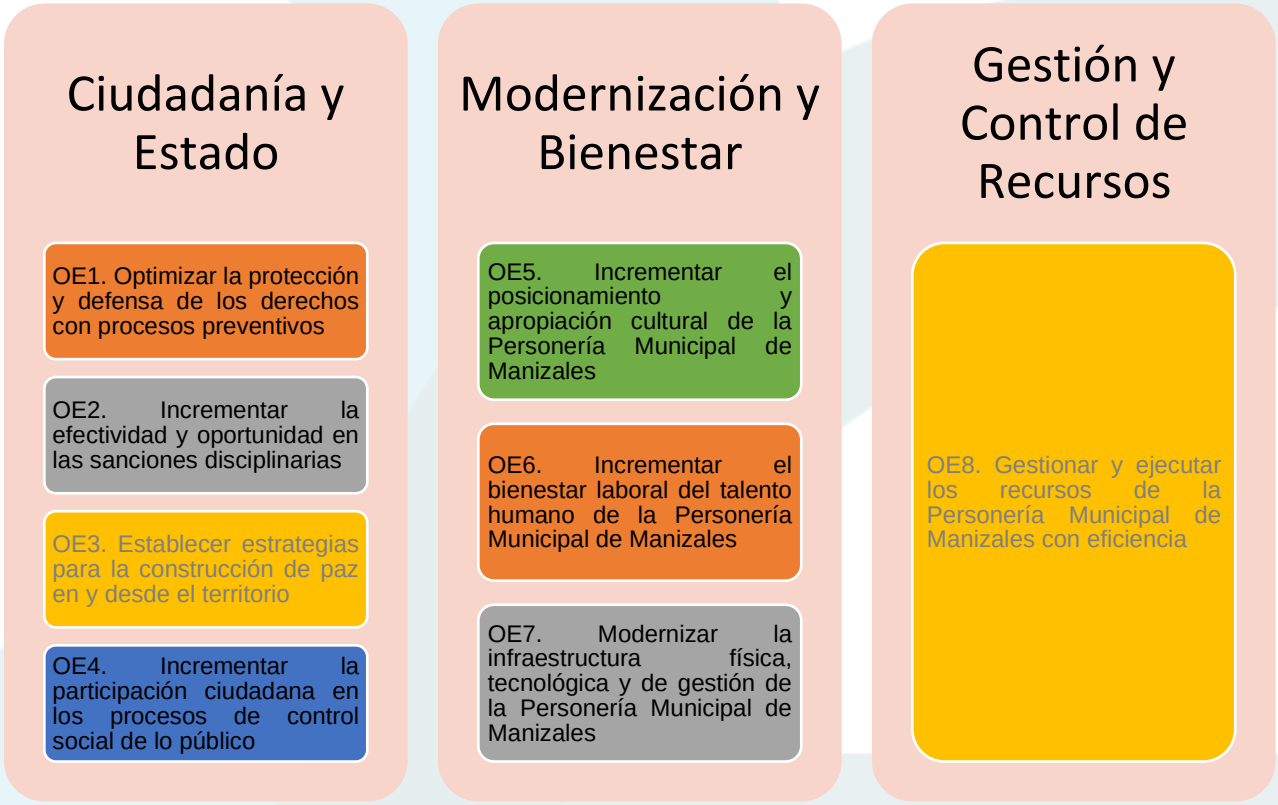
Así mismo, se reconoce en la Personería Municipal de Manizales como Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, que tiene como propósito contribuir a la realización efectiva del

[2] Introducción “Manual del Personero Municipal”. Alfredo Manrique Reyes.

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

Estado Social y Democrático de Derecho a partir de la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público.

En este sentido, en el plan estratégico 2024-2028 se establecieron tres perspectivas denominadas *Ciudadanía y Estado, Modernización y Bienestar y, Gestión y control de recursos,* donde se definieron 8 objetivos estratégicos:



En este sentido, el Plan Estratégico comprende en el Objetivo Estratégico 6 (OE6): Incrementar el bienestar laboral del talento humano de la Personería Municipal de Manizales, está vinculado al Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual tiene como objetivo “Disminuir la incidencia y prevalencia de enfermedades laborales y accidentes de trabajo de la Personería Municipal de Manizales”, razón por la cual, la Personería busca a través del presente proceso contar con las herramientas suficientes para desarrollar actividades en función del bienestar del capital humano de la Entidad. A su vez, se busca dar cumplimiento a la circular unificada número 2004 del 22 de abril de 2004, emitida por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Salud y de Protección Social, donde busca unificar las instrucciones para la

vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, dirigida entre otros a empleados del sector público y privado, la cual dispuso frente al tema:

> *"3. Examen médico para efectos de salud ocupacional.*
>
> *En materia de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicarlos exámenes médicos ocupacionales de ingresó, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador, conforme al Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo; el literal b) del Artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1 del Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989.*
>
> *Adicionalmente, las entidades administradoras de riesgos profesionales podrán realizar exámenes relacionados con los sistemas de vigilancia epidemiológica, los cuales no pueden reemplazar la obligación del empleador de realizar exámenes periódicos para la población trabajadora a su cargo".*

Conforme a lo anterior, tanto en el sector público como en el privado, el empleador deberá efectuar los exámenes médicos de ingreso como de retiro cubriendo el costo de los mismos, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1 del Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989. Igualmente, la Resolución número 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, establece:

> *"Artículo 3°. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:*
>
> *1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.*
> *2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).*
> *3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.*
>
> *El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares (…)".*
>
> *"Artículo 6°. Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso. Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o*

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

funciones asignadas. El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.

Parágrafo. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el empleador elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen"[3].

Por lo tanto, se puede concluir que es deber del empleador realizar los exámenes de egreso al término de la relación laboral a efectos de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las funciones asignadas.

En relación con la evaluación de factores de riesgo psicosocial, debe tenerse en cuenta que el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 2764 de 2022, por medio de la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora, así como los protocolos específicos aplicables.

En tal sentido, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial no constituye únicamente una actividad de medición o diligenciamiento de formularios, sino una herramienta técnica para identificar, evaluar, monitorear e intervenir los factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral e individual que puedan incidir en la salud mental, el bienestar y el desempeño de los servidores públicos. Por ello, la Entidad requiere que el contratista seleccionado aplique los instrumentos conforme a los lineamientos técnicos adoptados por el Ministerio del Trabajo, garantizando la idoneidad profesional, la confidencialidad de la información, el consentimiento informado, la custodia adecuada de los instrumentos y la entrega de informes consolidados que permitan adoptar medidas de promoción, prevención e intervención.

De esta manera, el presente proceso contractual se articula con las obligaciones de la Personería Municipal de Manizales como empleador público en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Objetivo Estratégico 6 del Plan Estratégico Institucional 2024–2028, orientado al bienestar laboral del talento humano de la Entidad.

En virtud de lo expuesto, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía para "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRACTICAR LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE

[3] Tomado del concepto 229731 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES VIGENCIA 2026, POR MONTO AGOTABLE", dicha relación contractual se debe generar con una persona que posea idoneidad y se encuentre legalmente constituida para suplir la necesidad surgida, siguiendo las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad, y en lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas referentes a la materia, así como la reglamentación de la invitación con sus respectivas adendas y demás documentos que se surtan dentro del respectivo proceso.

2.2. TÉCNICO

En el desarrollo del objeto contractual antes indicado, la Entidad requiere que le sean suministrados los siguientes servicios:

Ítem	Tipo de examen
1	Valoración médica ocupacional de periódica con énfasis osteomuscular
2	Valoración médica ocupacional de pre-ingreso con énfasis osteomuscular
3	Valoración médica ocupacional de retiro con énfasis osteomuscular
4	Audiometría
5	Optometría
6	Prueba Psicosensometrica (Conductores)
7	Valoración médica caso especial (post incapacidad, reintegro, cambio de cargo, seguimiento a restricciones laborales, entre otras)
8	Batería de Riesgos Psicosocial
9	Informe del ESTUDIO DE PUESTO DE TRABAJO del oficio y/o oficios desempeñados por el trabajador en referencia, enfoque en riesgo ergonómico (Acorde al DX en calificación)

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

6. Datos de identificación y socio demográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, subdirección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, se procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes de la evaluación física.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

A su vez, el proponente debe contar con las siguientes autorizaciones, permisos y licencias:

1. **Certificado vigente de habilitación en salud:** Habilitación vigente para la prestación del servicio de salud objeto del contrato, mediante certificación expedida por la Secretaría de Salud correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, la Resolución N° 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución 2346 de 2007.

2. **Licencia vigente para la prestación de servicios de salud ocupacional:** Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, expedida por la secretaría de salud correspondiente conforme a lo establecido en la Resolución 2318 de 1996 del Ministerio de Salud.

Así mismo, se aclara que la valoración médica ocupacional de ingreso, retiro y post incapacidad será demandada por la Entidad conforme la necesidad del servicio, de tal modo que, sí al 08 de diciembre del año en curso las evaluaciones de este tipo o algunas de ellas, no se han requerido

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

por parte de la Entidad contratante, el contratista seleccionado no efectuará cobro de las mismas y, por lo tanto, el presupuesto correspondiente será liberado a favor de la Entidad.

Las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio serán las siguientes:

Con respecto al Informe o Diagnóstico de Salud, el contratista presentará al finalizar el contrato, un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas o de retiro, así como las post-incapacidad o reintegro, el cual debe mínimo incluir:

1. Información socio demográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

Resultados de las evaluaciones médico ocupacionales

Cuando se realicen evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, post incapacidad o reintegro, el médico evaluador deberá remitir a la Personería Municipal de Manizales, únicamente los conceptos y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes; así mismo, deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y del concepto, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Si como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnostica una enfermedad común o profesional, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran, con el fin de que inicien los trámites correspondientes a que haya lugar.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad profesional, informará al empleador para que proceda

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

a reportar la enfermedad, de acuerdo con la normatividad vigente. (Art. 62. Decreto Ley 1295 de 1994).

- **Custodia de la Historia Clínica Ocupacional:** El contratista será responsable de la administración y custodia permanente del original y de las copias de la Historia Clínica que surjan del presente contrato, cumpliendo la normatividad vigente y pudiendo ser auditado el procedimiento de custodia en cualquier momento del contrato.
  Sólo se remitirá a la Personería Municipal de Manizales, los conceptos de aptitud y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes.

Informe o diagnóstico de salud.

Al finalizar, el contratista presentará un INFORME GENERAL en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas ingreso, periódicas y de retiro, así como post-incapacidad o reintegro; el cual debe mínimo incluir:

1. Información socio demográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

Batería de Riesgo Psicosocial

En lo relacionado por la batería psicosocial se deben cumplir las siguientes obligaciones correspondiente a la Etapa 1.

Etapa I.

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

a. Entregar al supervisor del contrato, el cronograma para el desarrollo de cada una de las etapas del contrato, para su revisión y aprobación cuando corresponda, el cual hace parte del contrato.

b. Dar a conocer al supervisor del contrato la batería que se utilizará, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

c. EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a disponer de los recursos (técnicos, logísticos y humanos) y el tiempo necesario para aplicar la batería de riesgo psicosocial a todos los funcionarios de la Personería de Manizales en cada sede de la ciudad de Manizales, de manera presencial y en formato físico (papel), dejando informe estadístico, del número de funcionarios encuestados frente a la cantidad de estos por sede. En caso de no lograr la aplicación a todos los funcionarios, deberá dejar constancia de las causas por las cuales no se alcanzó al 100% de la población por cada una de las sedes, teniendo en cuenta que, al momento de aplicar la batería, algunos funcionarios, pueden encontrarse de permiso, vacaciones, incapacidades, licencias, comisiones de servicios, entre otras situaciones administrativas.

d. El CONTRATISTA deberá realizar con todos los funcionarios, una sensibilización en donde se den a conocer de manera clara, los objetivos, el procedimiento que se llevara a cabo, resultados que se obtendrán, uso de la información, beneficios y condiciones de confidencialidad y seguridad que aplicaran sobre la información proporcionada; lo que debe dar como resultado el diligenciamiento del consentimiento informado, el cual será construido entre el contratista y la Entidad, ya sea aceptando diligenciar los instrumentos, o negándose a ello. En caso de que uno o varios servidores de la sede se nieguen a diligenciar el formato de consentimiento informado y por ende diligenciar los instrumentos de la aplicación, el contratista levantará un acta donde dejará constancia de tal situación, la cual deberá ser firmada por el jefe inmediato del funcionario. Esta novedad deberá verse reflejada en el informe estadístico correspondiente.

e. Verificar que cada funcionario haya respondido en su totalidad, todos los ítems de cada instrumento aplicado, revisando los cuadernillos al momento de la entrega; lo anterior con el fin de no invalidar ningún instrumento, de acuerdo con lo establecido en la Batería de Instrumentos de Identificación de Factores de Riesgo Psicosocial. Para lo cual los psicólogos que realizan la aplicación de instrumentos de riesgo psicosocial deberán verificar el correcto diligenciamiento de todos y cada uno de los instrumentos diligenciados por los funcionarios al momento de su entrega, dejando constancia de esto al firmar el consentimiento informado de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

f. Entregar y aplicar hasta 36 baterías de riesgo psicosocial para los servidores de la Personería Municipal de Manizales, previo consentimiento escrito por parte del servidor. El documento de consentimiento firmado por cada servidor debe ser entregado por parte del Contratista a la entidad al igual que el informe consolidado, sin costo adicional para la Entidad.

g. La aplicación de la batería de riesgo psicosocial se realizará conforme a la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo y a los instrumentos técnicos adoptados para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, incluyendo el Manual General de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial y los cuestionarios de factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral y de estrés, así como las guías y protocolos de promoción, prevención e intervención que resulten aplicables, estos son, entre otros:

- Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
- Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
- Cuestionario de estrés.

h. Contar con el personal idóneo, para lo cual tendrá un equipo mínimo de trabajo conformado así: Mínimo un (1) Psicólogo Ocupacional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o su especialización equivalente (Salud Ocupacional), con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia en la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial de mínimo de un (1) año. La citada experiencia se contará a partir de la expedición de la licencia.

i. El/los profesionales designados por el contratista, deberán asistir a prestar el servicio contratado en las Instalaciones de la Personería Municipal de Manizales, con una adecuada presentación personal, portando el carné que lo acredita como persona vinculada o contratada por el contratista.

j. La aplicación de la batería de riesgo psicosocal se hará en las sedes de la Personería Municipal de Manizales, de manera presencial, a los servidores que indique el supervisor del contrato, garantizando el anonimato de quien diligencia la batería.

k. Calificar los instrumentos aplicados, cuya interpretación debe estar acorde con las instrucciones dadas en cada uno de los instrumentos o batería utilizada y en especial el "Manual General de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial".

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

l. Realizar el procesamiento estadístico y el análisis de los resultados de la batería aplicada.

m. Entregar al supervisor del contrato, la base de datos mediante una tabla dinámica que permita brindar la información de acuerdo con la información de la ficha de datos generales y su consolidado; como es el caso de la población demográfica, dependencias, resultados obtenidos

n. La batería debe contener toda la sintaxis necesaria para que el sistema de información efectúe los siguientes pasos: (1) calificación de los ítems; (2) obtención de los puntajes brutos; (3) transformación de los puntajes brutos; (4) comparación de los puntajes transformados con las tablas de baremos; y obtención del informe individual para cada persona y consolidado de la información de acuerdo con el siguiente ítem.

• **Etapa II** Tabulación, análisis, informe y socialización de resultados:

Como producto de las actividades el contratista debe entregar un (1) documento escrito con los resultados consolidados obtenidos compilando la totalidad de los cuestionarios aplicados en cada una de las dependencias y la generación de protocolos con las recomendaciones por estrategias de intervención para la prevención del factor de riesgo psicosocial de acuerdo con los hallazgos obtenidos para cada una de las dependencias de la Personería Municipal de Manizales, de acuerdo a las condiciones intralaborales, extralaborales e individuales.

El informe consolidado debe contener por lo menos la siguiente información:

1. Introducción
2. Justificación
3. Objetivos: General y Específicos
4. Metodología: Especificar la metodología aplicada, así como descripción de la información de la población por cada una de las dependencias de acuerdo con la población, formatos aplicados a la población por el área descrita, características de la aplicación del instrumento.
5. Resultados: de acuerdo con la información obtenida en la ficha de datos generales, información socio - demográfica, análisis de la información detallada de las condiciones intra, extralaborales y cuestionarios de stress cada uno de los resultados de acuerdo con los niveles de riesgo de las dimensiones, con porcentaje de trabajadores en niveles de estrés.
6. Conclusiones y recomendaciones para la intervención de acuerdo con los niveles de estrés y factores intra y extralaborales hallados.

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

7. Entrega de los resultados individuales para ser sujetos a vigilancia epidemiológica.

Así mismo el contratista debe presentar y sustentar el informe con los resultados generales y por áreas de toda la Personería Municipal de Manizales.

El contratista debe generar los protocolos de recomendaciones y conclusiones para la promoción, prevención, mejoramiento e intervención de las condiciones psicosociales de la entidad, incluido el cronograma de intervenciones recomendadas; así como para cada una de las dependencias de la Personería Municipal de Manizales.

Lo anterior, de acuerdo con los resultados de las condiciones intralaborales, extralaborales e individuales, por cada uno de los dominios y sus respectivas dimensiones, teniendo en cuenta los indicadores de interpretación del nivel de riesgo hallados en el análisis y tabulación de la información.

El Personal responsable de realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

Antes de la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista debe presentar la hoja de vida, los soportes de la misma, la tarjeta profesional y la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, del/los psicólogos/es que prestará/n el servicio, para acreditar los siguientes requisitos:

ROL	**PROFESIONAL**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL	Psicólogo ocupacional
	ESPECIALIZACIÓN	Especialista en seguridad y salud en el trabajo o su especialización equivalente (Salud Ocupacional), con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente
EXPERIENCIA MÍNIMA	Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial ESPECÍFICA	Mínima de un (1) año, contados a partir de la obtención de la licencia
CANTIDAD MÍNIMA	1	

2.3. COMERCIAL

La Personería Municipal de Manizales realizó el análisis comercial del sector con el propósito de identificar la dinámica de oferta y demanda asociada a la prestación de servicios de salud ocupacional, exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro, valoraciones

complementarias y aplicación de batería de riesgo psicosocial, con el fin de sustentar la estructuración del proceso contractual dentro de parámetros de eficiencia, economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Para este análisis se acudió a dos niveles de información. En primer lugar, se revisó información agregada disponible en las herramientas de análisis de oferta y demanda de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual y el filtro territorial de Caldas y Manizales. En segundo lugar, se consultaron procesos específicos publicados en SECOP y datos.gov.co, con el propósito de identificar contratos con mayor afinidad funcional frente a la necesidad de la Entidad.

La consulta agregada de Colombia Compra Eficiente permite observar el comportamiento general del mercado público relacionado con servicios de salud ocupacional y valoración médica en el universo territorial definido. Por su parte, la muestra depurada de SECOP y datos.gov.co permite aproximarse con mayor precisión a contratos cuyo objeto guarda relación directa o parcial con los servicios requeridos por la Personería Municipal de Manizales. Esta diferenciación metodológica es importante, toda vez que la información agregada permite identificar tendencias de mercado, participación de proveedores y comportamiento general de la demanda, mientras que los contratos depurados sirven como referencia para el análisis de comparabilidad y razonabilidad económica.

En tal sentido, mediante el filtro de los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en el apartado 4 del presente documento, aunado al filtro de territorialidad en Caldas y Manizales, se obtuvo información asociada a entidades departamentales y municipales que han requerido servicios relacionados con exámenes ocupacionales, valoraciones médicas individuales, servicios de consultorios médicos y servicios de salud ocupacional.

Gráfico 1. Gasto anual asociado a códigos UNSPSC relacionados con servicios de salud ocupacional, práctica médica y valoración individual en entidades seleccionadas de Caldas y Manizales, vigencias 2022–2025.

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	1	$1.195.013.567	4,97%	4	$4.211.719.244	17,53%	5	$3.505.410.000	14,59%	5	$4.351.486.750	18,11%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$6.318.260	0,03%				2	$23.081.000	0,10%	3	$128.926.594	0,54%
Total	3	$1.201.331.827	5,00%	4	$4.211.719.244	17,53%	7	$3.528.491.000	14,69%	8	$4.480.413.344	18,65%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico

De acuerdo con la información obtenida en la herramienta de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 se identificó un valor contratado agregado de $24.023.456.190, distribuido en 33 contratos y asociado a 6 proveedores, una vez normalizadas las denominaciones comerciales equivalentes. Esta información evidencia que existe contratación pública recurrente en el territorio para servicios relacionados con salud ocupacional, exámenes médicos, valoraciones individuales y servicios conexos.

El Gráfico 1 muestra un comportamiento creciente en el número de contratos y en el valor adjudicado dentro del universo consultado. En términos generales, el número de contratos pasa de 3 en 2022 a 8 en 2025, mientras que el valor contratado aumenta de aproximadamente $1.201 millones a $4.480 millones. Este comportamiento permite advertir que la demanda pública por servicios asociados a salud ocupacional y práctica médica ha mantenido actividad durante las vigencias analizadas y presenta una tendencia de mayor contratación en el periodo reciente.

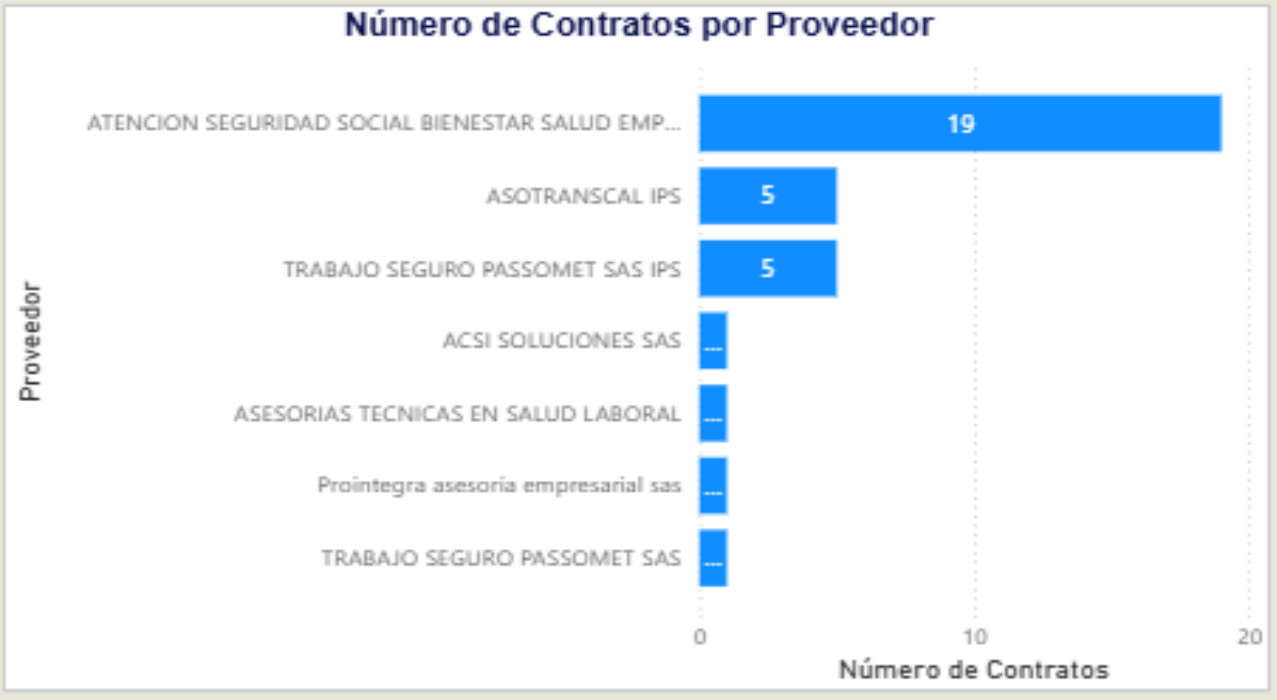
No obstante, esta lectura debe interpretarse con prudencia metodológica. La consulta fue realizada a partir de códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, algunos de los cuales agrupan servicios más amplios que los requeridos específicamente por la Personería Municipal de Manizales. En consecuencia, el valor agregado no debe entenderse como una base directa para determinar el presupuesto oficial, sino como un indicador de actividad del mercado,

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

recurrencia de la demanda pública, existencia de proveedores y comportamiento general del sector.

En el análisis por categorías, la familia asociada a práctica médica concentra la mayor parte de la actividad contractual, mientras que otras categorías relacionadas con servicios comunitarios, empleo o salud ocupacional tienen una participación secundaria. Esta distribución confirma que el objeto contractual de la Personería se ubica dentro de un mercado activo, aunque especializado, en el que confluyen IPS, prestadores de salud ocupacional, consultorios médicos y proveedores con licencia o habilitación para prestar servicios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Gráfica 2. Participación de proveedores por número de contratos asociados a servicios de salud ocupacional y exámenes médico-ocupacionales, vigencias 2022–2025..



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico

La Gráfica 2 permite analizar la participación de los proveedores identificados en el universo consultado. Se observa una concentración relevante en el proveedor Atención Seguridad Social Bienestar Salud Empresa, que registra 19 contratos, equivalentes aproximadamente al 57,6%

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

del total de contratos identificados. En un segundo nivel se ubican Asotranscal IPS y Trabajo Seguro Passomet SAS IPS, cada uno con 5 contratos, equivalentes a cerca del 15,2% individual.

Adicionalmente, se identifican otros proveedores con participación menor, tales como ACSI Soluciones SAS, Asesorías Técnicas en Salud Laboral, Prointegra Asesoría Empresarial SAS y Trabajo Seguro Passomet SAS. Para efectos metodológicos, se normalizó las denominaciones “Trabajo Seguro Passomet SAS IPS” y “Trabajo Seguro Passomet SAS”, en la medida en que pueden corresponder a un mismo actor económico o a denominaciones estrechamente relacionadas. Esta depuración permite evitar duplicidades y presentar de manera más precisa la estructura de participación de proveedores.

Desde el punto de vista comercial, la gráfica permite concluir que existe pluralidad de proveedores con experiencia en la prestación de servicios relacionados con exámenes ocupacionales y salud ocupacional. Sin embargo, también evidencia una concentración relevante en pocos actores, lo que exige que la Entidad estructure condiciones habilitantes proporcionales, objetivas y no restrictivas. En otras palabras, el mercado no corresponde a un proveedor único, pero sí presenta una distribución desigual de adjudicaciones, circunstancia que debe ser considerada para evitar requisitos que favorezcan injustificadamente a uno o pocos operadores.

Adicionalmente, mediante consulta en datos.gov.co y SECOP, se identificaron procesos contractuales publicados durante las vigencias 2025 y 2026, ubicados en Manizales o con prestación del servicio en el territorio, cuyo objeto incluye expresiones asociadas a “exámenes ocupacionales”, “exámenes médicos ocupacionales”, “salud ocupacional” o “batería de riesgo psicosocial”. La muestra depurada está compuesta por los siguientes procesos:

Entidad	Modalidad	Objeto	Cuantía	Número	Enlace
People Contact S.A.S. En Reestructuración	Régimen Especial	Contratar la prestación de servicios de salud para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, post incapacidad, trabajo de alturas y demás exámenes que la empresa People Contact requiera en la ciudad de Manizales.	$ 23.500.000	ORDEN DE SERVICIO 004-2026	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9415651

Asociación Cable Aéreo Manizales	Mínima Cuantía	Prestación de servicios profesionales de exámenes médicos de preingreso, egreso, examen médico ocupacional con énfasis en alturas y pruebas de alcoholimetría para empleados del sistema cable aéreo Manizales y prestación de servicios profesionales para el diagnóstico de los factores de riesgo psicosocial existentes en la empresa a través de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial para empleados del cable aéreo Manizales	$ 9.596.250	IP-ACAM-03-2026	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9692390
Gestión Energética S.A ESP	Régimen Especial	Servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico, post incapacidad y de retiro al igual que los exámenes complementarios según las necesidades, para los colaboradores de GENSA S.AE.S.P	$ 67.994.600	CONTRATO -140-13.07-0004-2026	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9667693
Contraloría General de Caldas	Mínima Cuantía	Contratar la prestación de servicios de salud ocupacional relacionados con la práctica de exámenes médicos ocupacionales al servicio de los funcionarios de la Contraloría General de Caldas	$ 2.756.500	MIC-CGC-06--2026	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notic

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

					e=CO1.NTC.10180835
Terminal de Transportes de Manizales	Mínima Cuantía	Contratar el servicio de salud para realización de exámenes médicos de salud ocupacional que comprenden: exámenes paraclínicos, exámenes de ingreso, exámenes periódicos, exámenes post incapacidad, reingreso y retiro, exámenes diagnósticos, de alturas, audiometría, visiometria, optometría, espirometría, pruebas psicosensometricas y profesiograma para los funcionarios de la terminal de transportes de Manizales S.A., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas	$ 49.025.340	JU-1200-9-3-003 DE 2026	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9957814
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	Mínima cuantía	Contratar la prestación integral de Evaluaciones Médicas ocupacionales en las modalidades de preingreso, reingreso, retiro y otros, para los servidores del Distrito Judicial de Manizales	$ 39.320.000	SMC-75-2025	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9250416
Universidad de Caldas	Régimen Especial	suministrar el servicio de exámenes medico ocupacionales para funcionarios, docentes y trabadores oficiales de la universidad de caldas	$ 15.300.000	OSU 226-2025	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

					secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9076991

Fuente: www.datos.gov.co – Secop Integrado

De la muestra anterior se advierte que no todos los contratos tienen el mismo nivel de comparabilidad frente a la necesidad de la Personería Municipal de Manizales. Algunos contratos incluyen únicamente exámenes médicos ocupacionales; otros incorporan exámenes de alturas, alcoholimetría, profesiograma, espirometría, pruebas diagnósticas o atención de poblaciones más amplias. Por esta razón, los antecedentes contractuales deben utilizarse de manera diferenciada: unos como referencia directa para servicios médico-ocupacionales, otros como referencia parcial por similitud de objeto y otros únicamente como evidencia de mercado, proveedores y rangos generales de contratación.

En particular, el proceso de la Asociación Cable Aéreo Manizales resulta relevante porque combina exámenes médicos ocupacionales y batería de riesgo psicosocial en una cuantía cercana a la proyectada para la Personería, aunque incluye componentes adicionales como exámenes con énfasis en alturas y pruebas de alcoholimetría. El proceso de la Contraloría General de Caldas resulta útil para observar la contratación de servicios de salud ocupacional en una entidad de control, pero su valor y alcance son inferiores al objeto integral de la Personería, en tanto no se evidencia la incorporación de batería de riesgo psicosocial. Los procesos de GENSA, Terminal de Transportes, Rama Judicial, People Contact y Universidad de Caldas sirven como referencias de mercado, aunque presentan diferencias de escala, población atendida, régimen de contratación o servicios incluidos.

Con fundamento en lo anterior, la muestra contractual permite concluir que existe un mercado regional con capacidad para prestar servicios médico-ocupacionales y de salud ocupacional, así como proveedores con experiencia en la aplicación de instrumentos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo. No obstante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía y por monto agotable, la Entidad debe evitar requisitos de participación que excedan lo necesario para acreditar la idoneidad del proponente.

En ese sentido, para el presente proceso se considera razonable exigir al futuro contratista la acreditación de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes cuyo objeto o actividades incluyan servicios iguales o similares a exámenes médico-ocupacionales, valoraciones médicas de ingreso, periódicas o retiro, aplicación de batería de riesgo psicosocial o servicios de salud ocupacional. Dicha experiencia debe ser suficiente para demostrar capacidad técnica y

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

operativa, pero proporcional a la cuantía, plazo y alcance del proceso, de forma que no se limite injustificadamente la pluralidad de oferentes.

En conclusión, el análisis comercial evidencia: i) existencia de demanda pública recurrente por servicios de salud ocupacional en el territorio; ii) presencia de proveedores con experiencia en servicios médico-ocupacionales y batería de riesgo psicosocial; iii) concentración relevante de adjudicaciones en algunos actores, lo cual exige cautela en la definición de requisitos habilitantes; y iv) disponibilidad de contratos parcialmente comparables que permiten orientar la estructuración técnica y económica del proceso, sin que todos ellos puedan utilizarse de manera directa como base de precio por las diferencias de alcance, población, régimen contractual y servicios incluidos.

En atención a lo anterior, la Entidad podrá exigir experiencia mínima relacionada con la prestación de servicios iguales o similares al objeto contractual, siempre que dicha exigencia sea proporcional a la cuantía, alcance y complejidad del proceso. Esta experiencia deberá orientarse a verificar la idoneidad técnica y operativa del proponente para ejecutar exámenes médico-ocupacionales, valoraciones de ingreso, periódicas o retiro, aplicación de batería de riesgo psicosocial o servicios de salud ocupacional, sin imponer condiciones de antigüedad comercial, cuantía acumulada o capacidad financiera que resulten innecesarias o restrictivas frente a la modalidad de mínima cuantía.

2.4. FINANCIERO

Para la determinación del precio de cada servicio demandado por la entidad, se estudiaron las propuestas seleccionadas por cada ente estatal relacionado en el apartado anterior, verificando que la prestación y la presentación fuera afín a las necesidades requeridas por la institución y plasmadas en la ficha técnica.

De tal modo, se procedió a realizar una base de datos consignando el valor acordado por el servicio, basado en la información extraída del portal web www.datos.gov.co. Igualmente, se depositó el valor cotizado por tres empresas de la ciudad que respondieron afirmativamente a la solicitud elevada por la *Personería de Manizales.*

Finalmente se consignó el valor establecido para cada bien en el proceso de Mínima Cuantía 036 de 2025, cuyo objeto contractual fuera similar al requerido en el presente proceso, ajustando los valores conforme al incremento del IPC (Índice de Precios al Consumidor) del año 2025 que ascendió a 5,10%. Del ejercicio anterior, se sumaron y promediaron el valor de cada prestación, obteniendo el siguiente resultado:

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

Ítem	Tipo de examen	Cantidad	Cotización Passomet	Cotización Integridad Laboral	Cotización Serviso IPS	Contrato 2025 + IPC	Valor Unitario IVA Incluido
1	Valoración médica ocupacional de periódica con énfasis osteomuscular	1	$ 48.000	$ 80.000	$ 45.000	$ 28.377	$ 50.344
2	Valoración médica ocupacional de pre-ingreso con énfasis osteomuscular	1	$ 48.000	$ 80.000	$ 45.000	$ 26.275	$ 49.819
3	Valoración médica ocupacional de retiro con énfasis osteomuscular	1	$ 48.000	$ 80.000	$ 45.000	$ 26.275	$ 49.819
4	Audiometría	1	$ 30.000	$ 35.000	$ 36.000	$ 13.663	$ 28.666
5	Optometría	1	$ 42.000	$ 40.000	$ 36.000	$ 21.020	$ 39.333
6	Prueba Psicosensometrica (Conductores)	1	$ 97.000	$ 82.000	$ 95.000	$ 36.785	$ 91.333
7	Valoración médica caso especial (post incapacidad, reintegro, cambio de cargo, seguimiento a restricciones laborales, entre otras)	1	$ 217.000	$ 150.000		$ 57.805	$ 183.500
8	Batería de Riesgos Psicosocial	1	$ 55.000	$ 65.000		$ 31.530	$ 50.510

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

9	Informe del ESTUDIO DE PUESTO DE TRABAJO del oficio y/o oficios desempeñados por el trabajador en referencia, enfoque en riesgo ergonómico (Acorde al DX en calificación)	1	$ 1.900.000	$ 1.749.500	$ 1.300.000	$ 525.500	$ 1.649.833

Nota metodológica: Para la estimación del valor unitario de referencia se tomaron como base las cotizaciones vigentes recibidas por la Entidad y, cuando resultó técnicamente procedente, el valor adjudicado en la vigencia 2025 actualizado con IPC. No obstante, en los ítems 5, 6, 7 y 9 se identificó que el valor histórico actualizado se ubicaba sustancialmente por debajo del rango observado en las cotizaciones actuales, por lo cual se conserva como antecedente histórico y referencia documental, pero no se incorpora al cálculo del valor unitario promedio. Esta depuración evita distorsionar el promedio de mercado a la baja, reduce el riesgo de subestimación del presupuesto oficial y permite que los valores unitarios adoptados reflejen de forma más razonable las condiciones observadas para la vigencia 2026.

De acuerdo al análisis de las contrataciones efectuadas por las diferentes entidades estatales, exhibidas en el apartado 2.3. Comercial, y basado en el promedio de precios obtenido de la base datos construida a partir de los procesos estudiados y de las cotizaciones recibidas, se tiene que el presente proceso asciende a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 8.868.574).**

3. PERSPECTIVA HISTÓRICA – Histórico de contratación de la entidad

Para las vigencias 2018, 2022, 2023, 2024 y 2025, la Personería Municipal de Manizales adelantó cinco (5) procesos contractuales orientados a satisfacer necesidades equivalentes o similares a las que sustentan el presente estudio del sector. A continuación, se relacionan los contratos celebrados por la Entidad para la prestación de servicios asociados a exámenes médico-ocupacionales, valoraciones de ingreso, periódicas y retiro, y demás actividades conexas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR
PROCESO PMM-MINIMA CUANTIA
PMM-MC-006 -2026

Año	Modalidad de Selección	No. Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Plazo de Ejecución	Valor Total del Contrato
2018	Contratación Directa Ley 1150 de 2007	038-2018	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería como médica especialista en salud ocupacional para la realización de 36 evaluaciones médicas periódicas ocupacionales así mismos exámenes de audiometría tamiz y visiometría al personal de planta de este organismo de control acorde con el subsistema de medicina preventiva y del trabajo de conformidad con la normatividad vigente	Luz Elena Morales Gallego	45 días	$ 1.728.000
2022	Mínima Cuantía	PMM-MC-014-2022	Contratar los servicios profesionales para practicar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Personería Municipal de Manizales vigencia 2022	PASSOMET	45 días	$ 2.644.500
2023	Mínima Cuantía	PMM-MC-009-2023	Contratar los servicios profesionales para practicar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Personería Municipal de Manizales vigencia 2023	PASSOMET	174 días	$ 3.515.115
2024	Mínima Cuantía	PMM-MC-009-2024	contratar los servicios profesionales para practicar los exámenes médico ocupacionales de ingresó, periódicos y de retiro y aplicación de batería riesgo psicosocial para los funcionarios de la Personería Municipal de Manizales vigencia 2024	PASSOMET	150 días	$ 6.578.750
2025	Mínima Cuantía	PMM-MC-005-2025	Contratar los servicios profesionales para practicar los exámenes médico ocupacionales de ingresó,	SERVICIOS Y ASESORIAS INTEGRALES	270 días	$ 10.563.000

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

			periódicos y de retiro y aplicación de batería riesgo psicosocial para los funcionarios de la personería municipal de Manizales vigencia 2025, por monto agotable.	EN SALUD OCUPACIONAL SAS		

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso se encuentra enmarcado en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
93000000	93140000	93141800	93141808
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	Servicios de seguridad o salud ocupacional
85000000	85100000	85101500	85101503
Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios de consultorios médicos
85000000	85120000	85121700	85122102
Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios de terapia ocupacional
85000000	85120000	85122200	85122201
Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual

El contrato que se busca establecer puede ser ejecutado con una persona natural o jurídica que desarrolle este tipo de actividades y garanticen la calidad en la ejecución de contrato, permitiendo desarrollar el objeto contractual de manera idónea.

SUBCUENTA / RUBROS DE GASTO

RUBRO	DENOMINACIÓN
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

5. CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS

Dentro del valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, las estampillas (cuando aplique) y demás impuestos enmarcados en el estatuto de rentas municipal establecido mediante Acuerdo municipal No 1083 del 30 de abril de 2021 "*POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA"*; adicionalmente los costos de personal en los que se incurra para la efectiva prestación del servicio, los incrementos en el salario mínimo y el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

NOTA: Los proponentes deben tener en cuenta en sus ofertas que, al momento del pago del contrato, la entidad retiene los siguientes porcentajes del valor del contrato antes de IVA: 2% por concepto de estampilla pro Universidad Nacional y Universidad de Caldas, 3% por estampillas adulto mayor, 2% por estampillas procultura, y 2% por estampillas para la justicia familiar. Además, aplica una tasa del 0.5% por estampilla prodeporte. Asimismo, se efectúa una deducción del 0.37% correspondiente al reteica, a menos que el adjudicatario presente una figura de autorretenedor.

6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Los requisitos de capacidad financiera tienen como finalidad verificar que los proponentes cuenten con condiciones mínimas que les permitan asumir la ejecución del contrato de manera oportuna, continua y adecuada, sin afectar la prestación del servicio requerido por la Entidad. No obstante, dichos requisitos deben ser definidos de forma razonable, adecuada y proporcional a la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el plazo de ejecución, la forma de pago, el nivel de riesgo financiero y las condiciones propias del mercado.

En el presente proceso, la Personería Municipal de Manizales cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para adelantar la contratación de los servicios profesionales dirigidos a la práctica de exámenes médico-ocupacionales y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial para la vigencia 2026. En consecuencia, desde el punto de vista de la Entidad, existe respaldo presupuestal para asumir las obligaciones económicas derivadas del proceso, dentro del límite del valor estimado y bajo la modalidad de monto agotable.

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

Ahora bien, frente a la capacidad financiera del futuro contratista, debe tenerse en cuenta que el presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía, de bajo valor relativo, cuya ejecución se realizará por demanda y de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad. Adicionalmente, la forma de pago prevista será posterior a la prestación efectiva de los servicios, previa presentación de los soportes correspondientes, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

En este sentido, no se advierte un riesgo financiero significativo que justifique exigir indicadores de capacidad financiera como requisito habilitante, toda vez que el contrato no contempla anticipos, pagos anticipados, inversiones iniciales de alta cuantía, adquisición de equipos especializados a cargo exclusivo del contratista ni una carga financiera desproporcionada frente al valor y alcance del proceso. La prestación del servicio corresponde a actividades propias del giro ordinario de los prestadores de salud ocupacional, quienes deben contar previamente con la habilitación, licencias, personal idóneo y capacidad técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, exigir indicadores financieros en este proceso podría resultar innecesario y potencialmente restrictivo de la pluralidad de oferentes, especialmente si se tiene en cuenta la cuantía, la modalidad de selección, el pago posterior a la prestación del servicio y la existencia de proveedores del mercado que pueden acreditar idoneidad técnica sin que resulte indispensable imponer requisitos financieros adicionales.

En consecuencia, la Personería Municipal de Manizales no exigirá indicadores de capacidad financiera como requisito habilitante para el presente proceso. Sin perjuicio de ello, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia mínima exigidos en la invitación pública, incluyendo la habilitación o licencia correspondiente, la idoneidad del personal requerido y la capacidad del proponente para prestar los servicios objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad, confidencialidad y cumplimiento normativo.

La evaluación se realizará conforme a las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, verificando inicialmente la oferta con el menor precio y constatando que cumpla integralmente las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de experiencia establecidas en los documentos del proceso. En caso de que la propuesta de menor precio no cumpla los requisitos exigidos, la Entidad procederá a verificar la siguiente oferta en orden ascendente de precio, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los veintisiete (27) día del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN SEBASTIÁN TRUJILLO VALENCIA
DIRECTOR FINANCIERO
jstrujillov@personeriademanizales.gov.co

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Calle 21 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas 314 555 6790 - 310 601 4965